5608

PROVINCIA DEL NEUQUEN

PLAN EDUCATIVO PROVINCIAL

DOCUMENTO PRELIMINAR

061

PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACION (CAPITULO 5)

FEBRERO '94

3

CENTRO DE DOCUMENTACION
E INFORMACION EDUCATIVA
C. P. E. - NEUQUEN

C A P I T U L O 5

5. PAUTAS DE IMPLEMENTACION

5.1. NUCLEARIZACION DEL SISTEMA EDUCATIVO

5.1.1. Diseño Preliminar
5.1.2. Articulación de Niveles y Modalidades
5.1.3. Cronograma Tentativo
5.1.4. Mecanismos de Gobierno y Participación a Escala Local
5.1.5. Zonificación provincial y consejos escolares
5.1.6. Mecanismos de integración multisectorial a escala local
5.1.7. Marco Normativo

5.2. SUBSISTEMA

5.2.1. Pre-Primario
5.2.2. Primario
5.2.3. Media
5.2.4. Adultos
5.2.5. Especial
5.2.6. Superior
5.2.7. Universitario

5.3. RECURSOS

5.3.1. Humanos
5.3.2. Materiales
5.3.3. Financieros

5,4. EVALUACION Y SEGUIMIENTO

CENTRO DE DOC. E INF. EDUC.
INV. Nº D02211
CLASIF. D PEP/1
CONSEJO PCIAL. EDUC. NEUQUEN

DISTRITO Nº 12

CHOS MALAL -RURAL

Departamento: Chos Malal - Minquín - Pehuenches

Ambito: Urbano - Rural

Nivel Primario:

Período: marzo-noviembre

Escuelas Rurales Nº Fr.4- Fr.7 - 17 - 41 - 60 - 68 - 70 - 71 - 78 - 108 - 112 - 127 - 237 - 243 - 259

Escuelas Urbanas Nº 225 - 254 - Fr.3 - 15

septiembre-mayo

Escuelas Nº 19 - 31 - 62 - 77 - 257

Nivel Pre-Primario: Jardín Integral Nº 16

Nivel Adultos: E.P.A. 4

C.E.P.A.H.O. 14 - 13

C.E.P.A. 75 - 37 - 74 - 53 - 95 - 128 - 129 - 50 - 44 - 107

C.E.C.A.L.A.R. 58 - 52 - 96

C.E.M.O.E 2

C.I.A. 4

Nivel Medio: C.P.E.M. 4

Nivel Terciario: I.F.D. 4

* Los establecimientos localizados en relación centrífeta con respecto a la localidad de Chos Malal.
* Parajes muy próximos entre sí, pero por razones de topografía y accesibilidad no se comunican entre sí.
* Las características particulares de los establecimientos educativos:
  * Establecimientos de diferentes períodos escolares.
  * Varios establecimientos con baja matrícula por unidad educativa.

DISTRITO 13

CUADRO 02

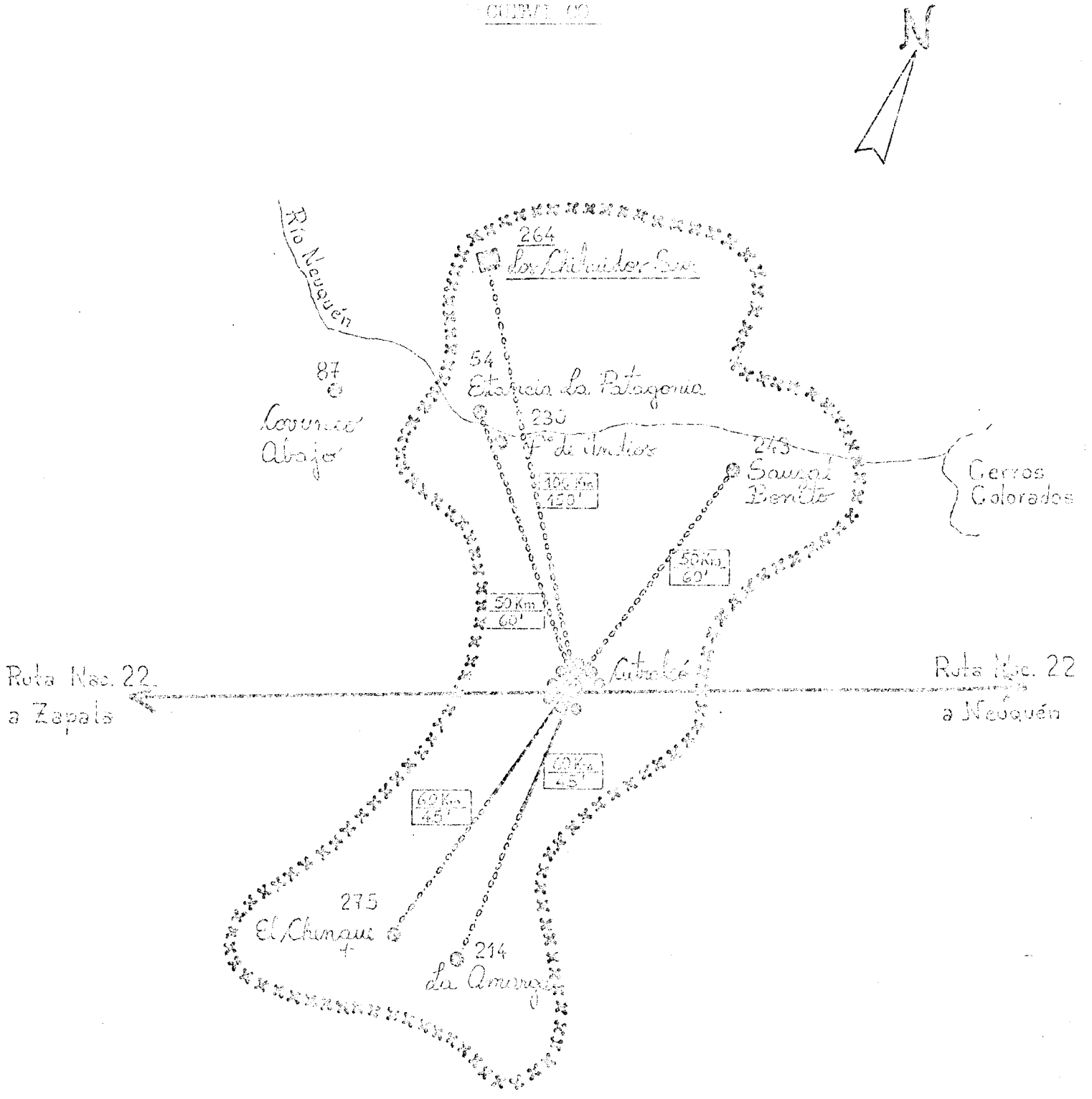

* Pertenecería diferentes ámbitos geográficos y socioeconómicos.

* Las características señaladas presedentemente permiten proponer como alternativas:

1) Conformar cuatro líneas de accesibilidad con Escuela Núcleo en Chos Malal, que responden al siguiente agrupamiento:

. Línea Sur: 112 de Taquimilán
108 de Balsa Huitrín
70 de Naunauco
17 Taquimilán Arriba
78 Trailatue
68 Colipilli
41 Ranquilón
237 El Nonial

. Línea Norte: Fr.7 de Caepe Malal
77 El Alamito (#)
66 La Salada

. Línea Este: 62 Chacayco (#)
251 La Auquinco (#)
127 Curaco

. Línea Oeste: 71 de Tres Chorros
258 de Rahuenco
31 de El Cholar (#)
19 de Vilú Mallín (#)
Fr.4 El Huecú
248 Parajerla Y

. Línea Urbana: Fr.3 - 225 - 254 y 15

2) Transformar en Distrito Taquimilán la denominada Línea Sur con núcleo en la Escuela N°112 de Taquimilán o Naunauco N°70

Observaciones: Tener en cuenta la restricción determinada por la diferencia de períodos escolares entre los establecimientos de la línea norte - este - oeste y la línea urbana.

(#) Escuelas septiembre-mayo

DISTRITO Nº 13

CUTRAL CO - RURAL

Departamento: Confluencia - Añelo - Picunches - Zapala

Ambito: Urbano - Rural

Nivel Primario:

Período: marzo-noviembre
Escuelas N°54 - 230 - 243 - 275 - 214 a determinar una escuela urbana en Cutral Có.

septiembre-mayo
Escuela N°264 (albergue)

* Generalizado el aislamiento y dispersión de los establecimientos y de la población.
* Por razones de acceso, equipamiento, Cutral Có se constituye en el centro de convergencia del distrito
* Distancias-tiempo relativamente grandes separan los establecimientos del núcleo del distrito.
* Se presentan dificultades de accesibilidad en los establecimientos nº
  - 264 de Los Chihuidos por intransitabilidad de la ruta en el período invernal.
  - 230 de Paso de los Indios y 54 de Estancia La Patagonia por la presencia de la Balsa de Paso de los Indios sobre el Río Neuquén.

DISTRITO 14

PIEDRA DEL AGUILA

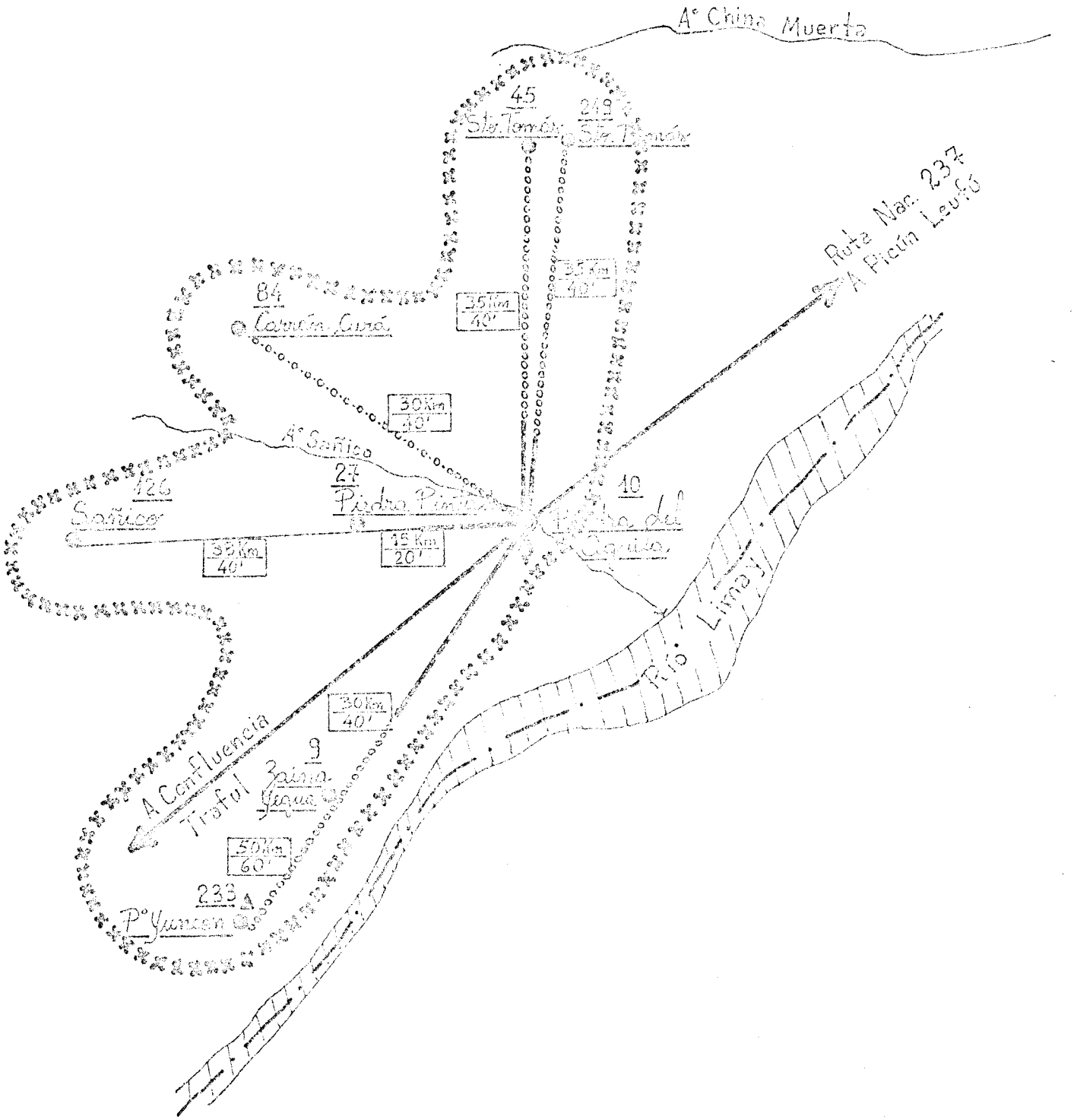

DISTRITO N°14

PIEDRA DEL AGUILA

Departamento: Collón Curá

Ambito: Rural

Nivel Primario:

Período: septiembre-mayo

Escuelas N° 45 - 249 - 233 - 9 - 126 - 27 - 84 - 10 -

Nivel Adultos: C.E.P.A. 130

Nivel Medio: C.P.E.M. 16 (anexo)

* Por razones de equipamiento y accesibilidad Piedra del Aguila constituye el centro de convergencia.
* La reciente puesta en marcha del proyecto hidroeléctrico de Piedra del Aguila determinan grandes perspectivas de desarrollo socioeconómico en el área considerada.
* Los accesos a los establecimientos en sus tramos de "tierra" presentan serios inconvenientes de transitabilidad debido a la acción de las lluvias, especialmente en el caso de la escuela N°84 de Carran Cura.

DISTRITO 15

LACAR

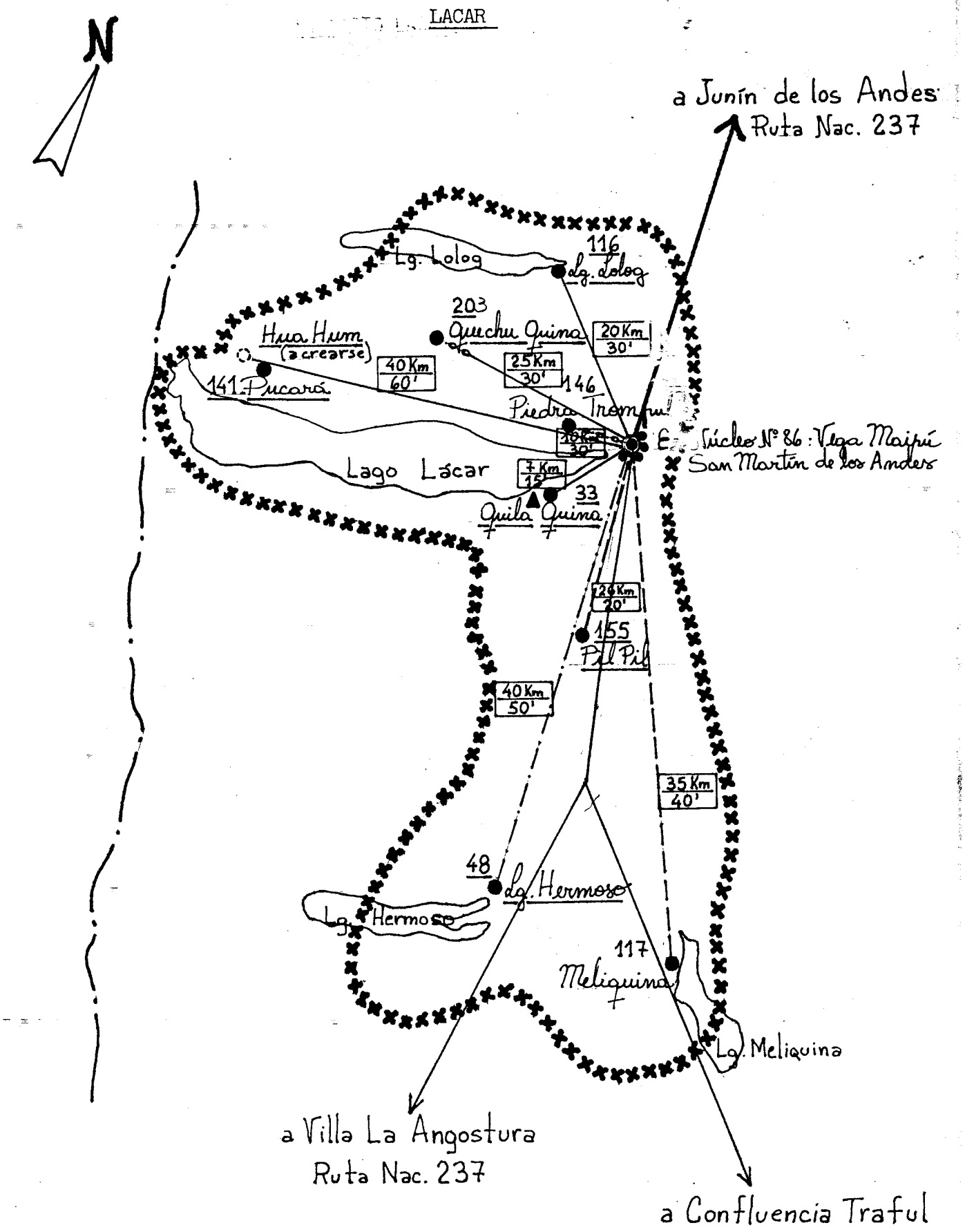

DISTRITO N° 15

LACAR

Departamento: Lácar

Ambito: Rural

Nivel Primario:

Período: marzo-noviembre
Escuelas N° 86 - 146 - 117

septiembre-mayo
Escuelas N°116 - 203 - 141 - 33 - 155 - 48

Nivel Adultos: C.E.P.A. 123

* Tres rutas principales comunican los establecimientos con San Martín de los Andes.
* Las buenas condiciones de las rutas favorecen la relación distancia-tiempo.
* Las características climáticas dificultan la accesibilidad en el período invernal, determinando que algunos de los establecimientos queden aislados temporariamente (Lago Hermoso) por las nevadas.
* El acceso, por una huella sumamente escarpada, a la Escuela N°146 de Piedra Trompul presenta serios inconvenientes en la temporada invernal y de deshielo que determinan el aislamiento relativo del establecimiento dentro del distrito.

DISTRITO 16

PUENTE PICUN LEUFU

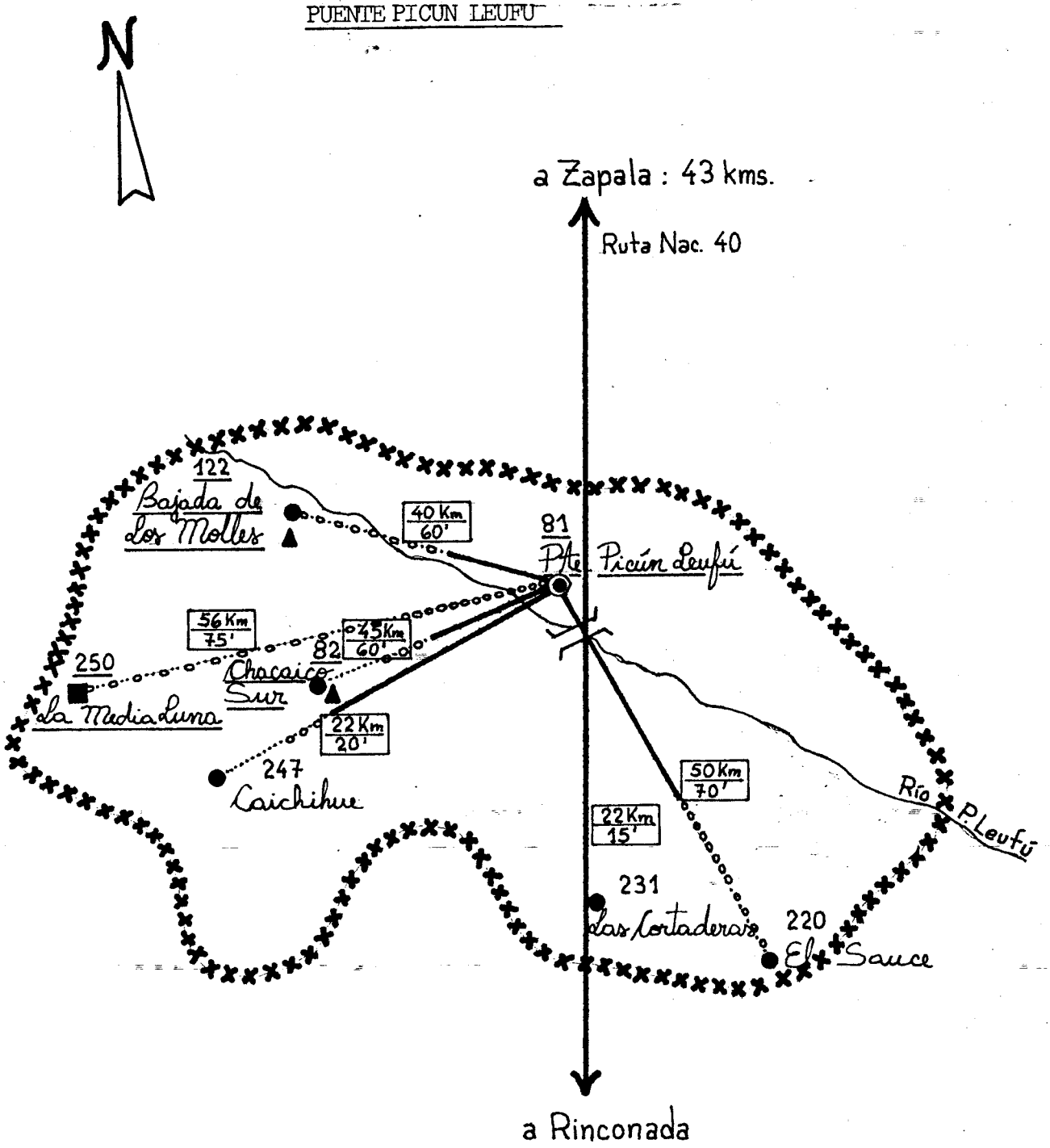

DISTRITO N° 16

PUENTE PICUN LEUFU

Departamento: Picún Leufú - Zapala - Catan Lil

Ambito: Rural

Nivel Primario:

Período: septiembre-mayo
Escuelas N°122 - 81 - 250 - 82

marzo-noviembre
Escuelas N°247 - 231 - 220

Nivel Adultos: C.E.P.A. 86
C.E.P.A.B.O.R. 90

* A todos los establecimientos se accede a partir de desvios que nacen en la Ruta Nacional 40 - asfaltada que conduce a Zapala.
* Por razones de servicios e intercomunicación en distrito está dentro del área de influencia de Zapala.
* El acceso común a las escuelas de Chacayco Sur, Bajada de los Molles, la Media Luna, y Caichihue; permiten la intercomunicación de los establecimientos.
* Los caminos no mejorados y las huellas que conducen a los establecimientos son transitables con dificultad intransitables - durante la temporada invernal por acción de los agentes meteorológicos (lluvia-nieve) y en el período de deshielo por la -- creciente de los arroyos.
* La población del distrito presenta un relativo agrupamiento en los parajes localizados.
* Estos agrupamientos coinciden con Reservaciones Indígenas en el caso de Chacayco Sur y Caichihue.
* La población del paraje de Media Luna mantiene mayor comunicación con Las Coloradas.

DISTRITO 17

JUNIN DE LOS ANDES

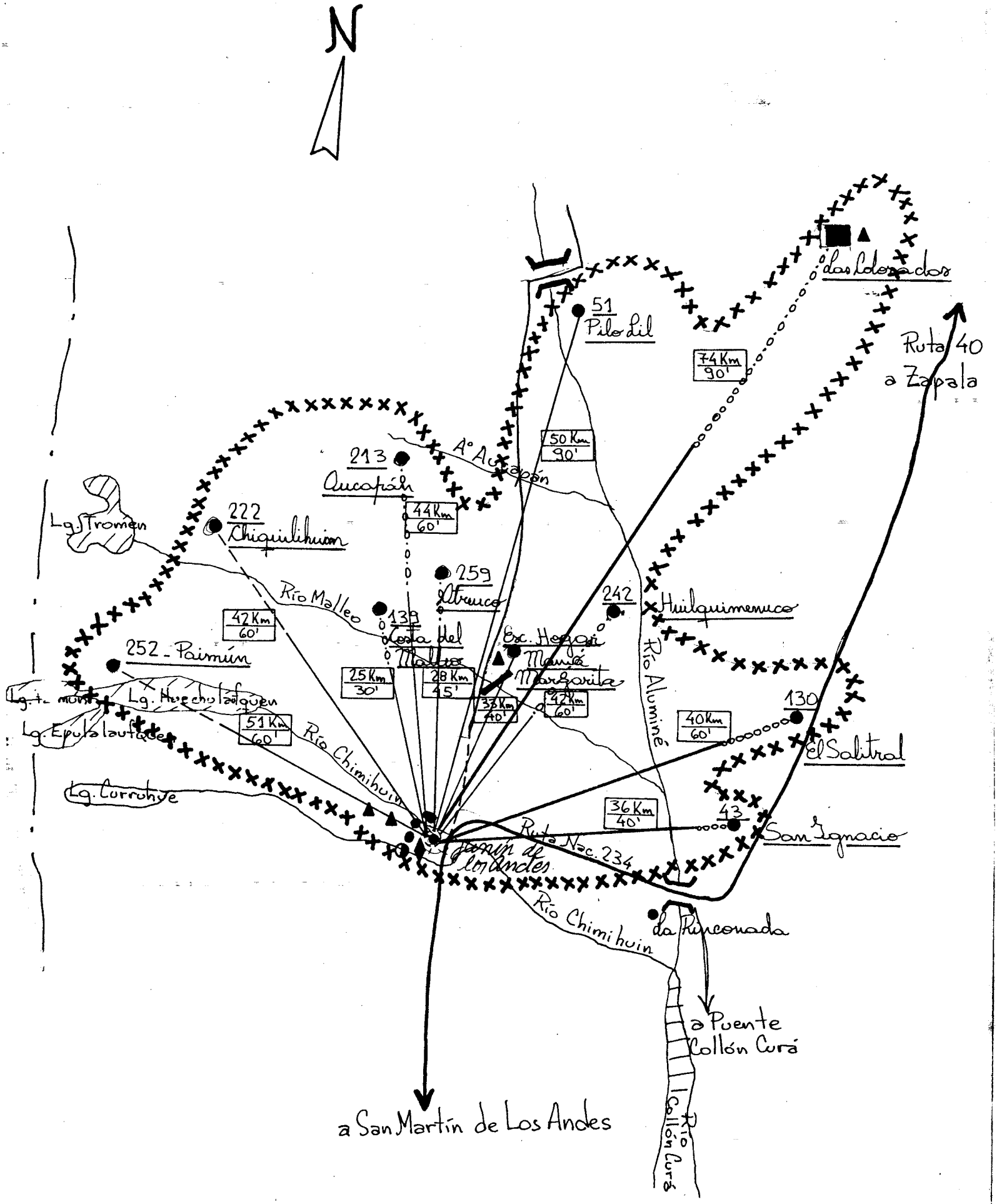

DISTRITO N° 17

JUNIN DE LOS ANDES

Departamento: Huiliches - Catan Lil

Ambito: Rural

Nivel Primario: Período septiembre-mayo:
Escuelas N° 259 - 213 - 222 - 242 - 139 - 252 - 130 - 88 - 43 - 51

Nivel Adultos: C.E.P.A. 32 - 88
C.E.C.A.L.A.B. 33 - 34
C.E.P.A.H.O. 8

El Distrito tiene las siguientes características:

* Los establecimientos se encuentran ubicados en parajes donde la población (en la mayoría de los casos se encuentra agrupada).
* Nuclea en varios casos escuelas en zonas de Reservas Indígenas.
* Existe un gran aislamiento entre los establecimientos impuesta por topografía.
* Por razones socio-económicas y administrativas se establece una -- vinculación directa con Junín de los Andes y los restantes parajes, a través de las rutas nacionales N°40, 234 y la provincial 23 (con tramos en construcción).
* El desvío de 18 km a Las Coloradas presenta dificultades de accesibilidad durante la temporada invernal.
* La ruta provincial 23 y los accesos transversales a los establecimientos se cortan períodicamente en invierno, por las fuertes nevadas y/o en primavera con las crecientes de ríos y arroyos.
* Por accesibilidad podría considerarse como escuela núcleo la Escuela Hogar Mamá Margarita de Pampa del Malleo previo estudio de factibilidad por ser un establecimiento privado.

DISTRITO 18

ZAPALA - RURAL

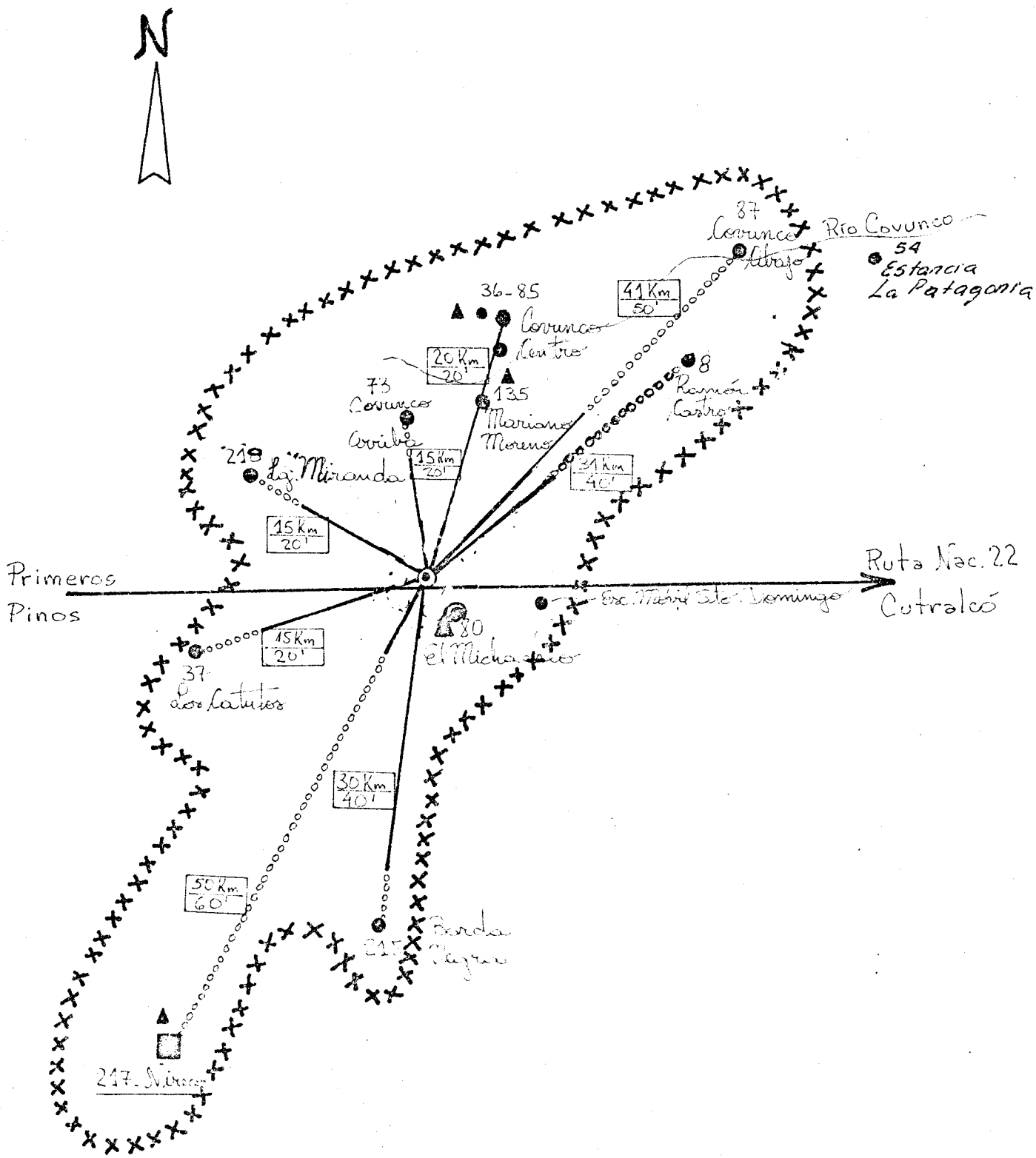

DISTRITO N° 18

ZAPALA - RURAL

Departamento: Zapala

Ambito: Rural

Nivel Primario: Período: septiembre-mayo
Escuela N°217

marzo-noviembre
Escuelas N°36-85-73-218-80-8-37-135-215

Escuela Móvil Santo Domingo

Nivel Adultos: C.E.P.A. 105
C.E.C.A.L.A.B. 17 - 77
FF.AA. 10

* Todos los establecimientos mantienen vinculación directa por caminos buenos con la localidad de Zapala e integran su área de incluencia socio-económica.
* La población se presenta en forma agrupada especialmente en la zona norte del distrito.
* Existe fácil comunicación entre los establecimientos ubicados al -- norte de Zapala.
* Se plantea la restricción de la diferencia de período de la escuela n°217 de Ñireco (albergue) con respecto a las restantes escuelas del establecimiento.
* La Escuela n°80 de Michacheo por su situación céntrica podría ser considerada como Escuela Núcleo.
* Los establecimientos ubicados al sur, este y oeste de Zapala no mantienen comunicación entre si su conexión se efectúa solamente con - la localidad de Zapala.
* Por las características señaladas; dentro del distrito se pueden indicar las siguientes líneas:

. Línea Norte: Escuelas N°73 Covunco Arriba
135 Mariano Moreno
87 Covunco Abajo
36 Covunco Centro
85 Covunco Centro - Los Hornos -

. Línea Oeste: Escuelas N°218 Laguna Miranda
37 Los Catutos

. Línea Este: Escuelas N°215 Barda Negra
8 Ramón Castro

Móvil Santo Domingo

Aislada Escuela N°217 Ñireco del período septiembre-mayo

DISTRITO 19

VILLA LA ANGOSTURA

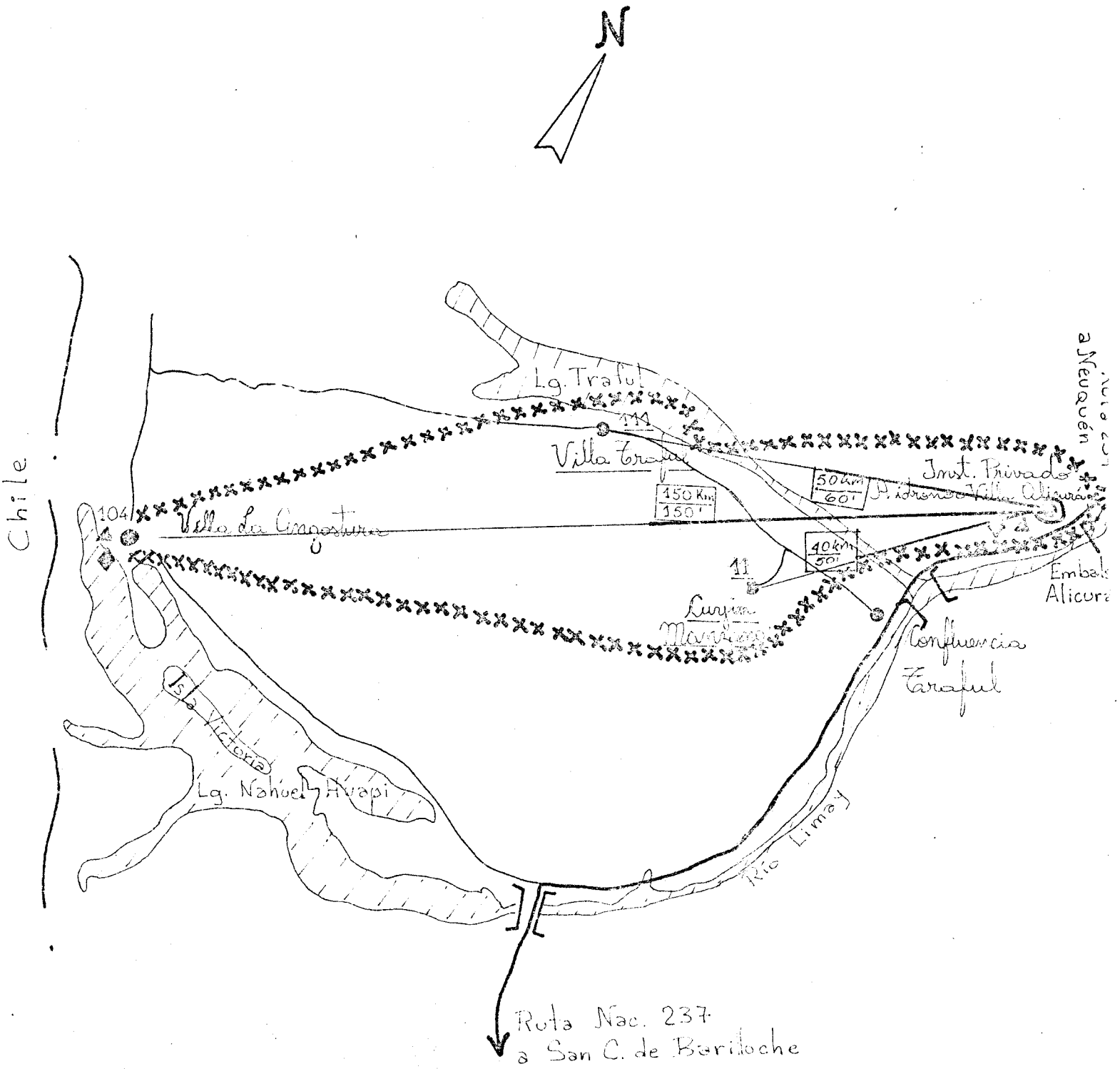

DISTRITO N° 19

VILLA LA ANGOSTURA

Departamento: Los Lagos - Lácar

Ambito: Rural

Nivel Primario:

Período: septiembre-mayo
Escuelas N° 11 - 111

marzo-noviembre
Escuelas N°104 - Instituto Privado Hidronor

Nivel Adultos: C.E.P.A. 54 - 11
Centros de Artes

Nivel Medio: C.E.N.S. 121
C.P.E.M. 17
Instituto Privado de Hidronor

* Es característico fundamental del distrito la dispersión y aislamiento de las localizaciones.
* Existe buena accesibilidad a cada uno de los establecimientos desde la ruta nacional 237.
* Las restricciones están dadas por la diferencia de períodos entre los establecimientos.
* Por su accesibilidad puede proponerse como núcleo del Distrito el Instituto Privado Hidronor previo estudio de factibilidad por su condición de establecimiento privado.

DISTRITO 20

SENILLOSA

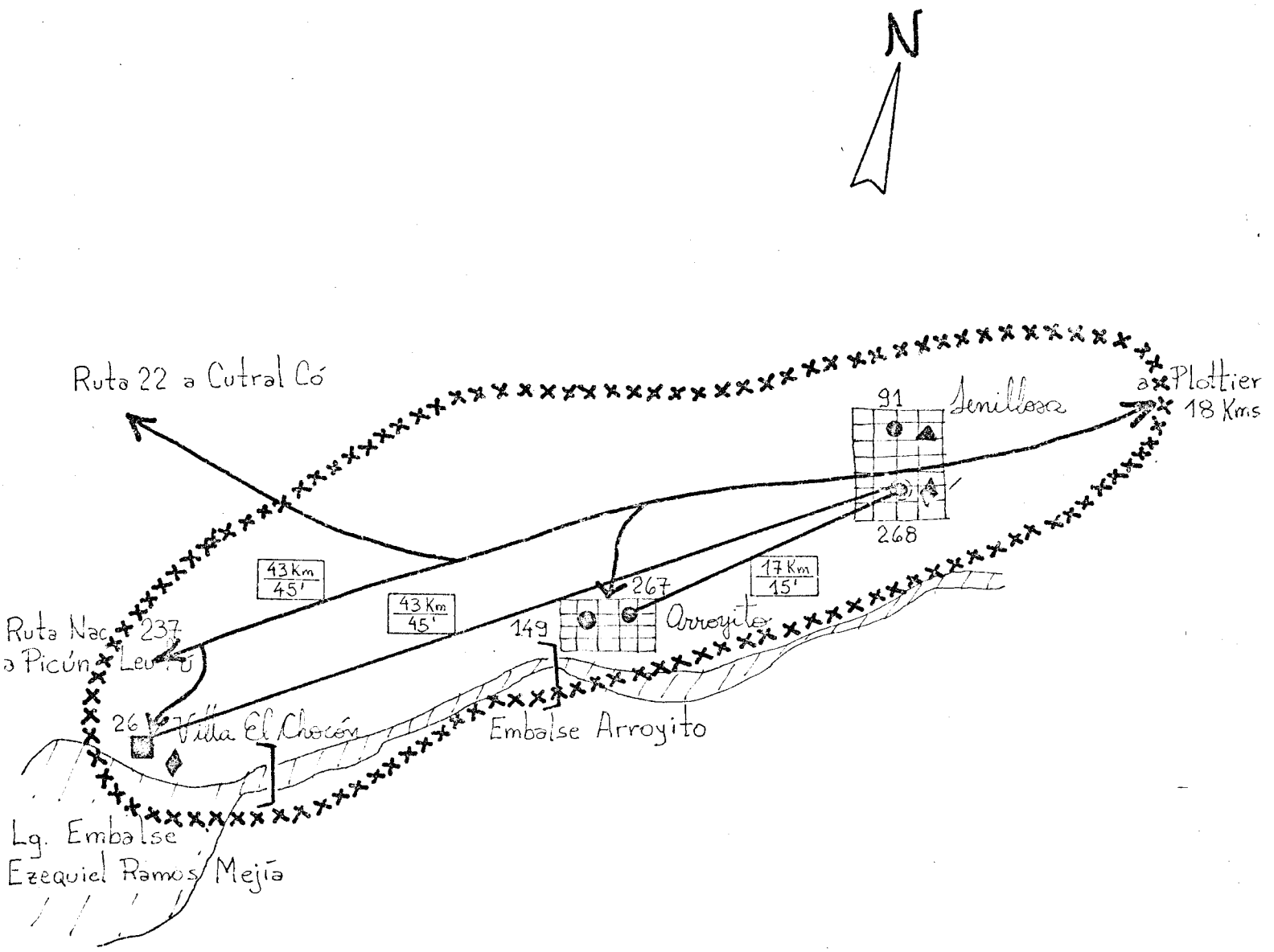

DISTRITO N° 20

SENILLOSA

Departamento: Confluencia

Ambito: Urbano - Rural

Nivel Primario: Período: marzo-noviembre
Escuelas N°91-268-149-267-26

Nivel Adultos: C.E.P.A. 6 - 7
C.E.C.A.L.A.B. 18
Misión Monotécnica N°15

Nivel Medio: C.P.E.M. 9 - 15

* Localización lineal
* Fluída comunicación de los establecimientos por medio de la Ruta 22 (asfaltada).
* Gran movilidad de la población hacia el Este (Neuquén Capital)
* La elevada matrícula y el buen equipamiento permiten propoder como núcleo del distrito a uno de los establecimientos de la localidad de Senillosa.

DISEÑO PRELIMINARES DE LOS DISTRITOS URBANOS

DISTRITO 21 - SAN MARTIN DE LOS ANDES

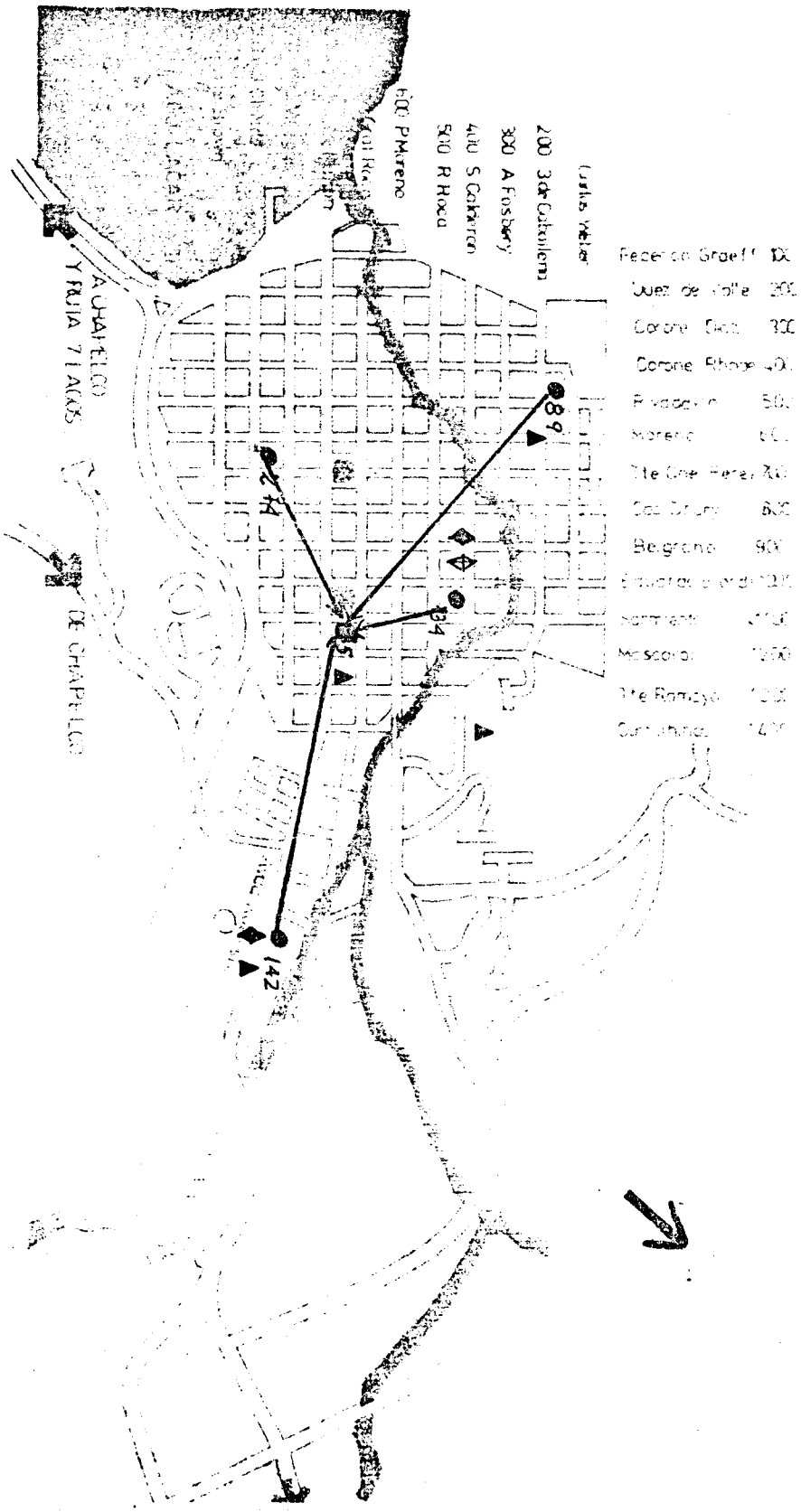

DISTRITO N° 21

SAN MARTIN DE LOS ANDES

Departamento: Lácar

Ambito: Urbano

Nivel Primario: Período: marzo-noviembre
Escuelas N°5-89-274-142-134

Escuela Núcleo N°5
Escuelas Satélites N°134-142-274-89

Nivel Pre-Primario: Jardín Integral N°12
U.A.F. "Pichi Rayen"

Nivel Adultos: E.P.A. 1
C.E.P.A. 63-79-98-104
C.E.P.A.H.O. 12
C.I.A. 5
FF.AA. 153

Nivel Medio: C.P.E.M. 13 - 28

Nivel Terciario: I.F.D. 3

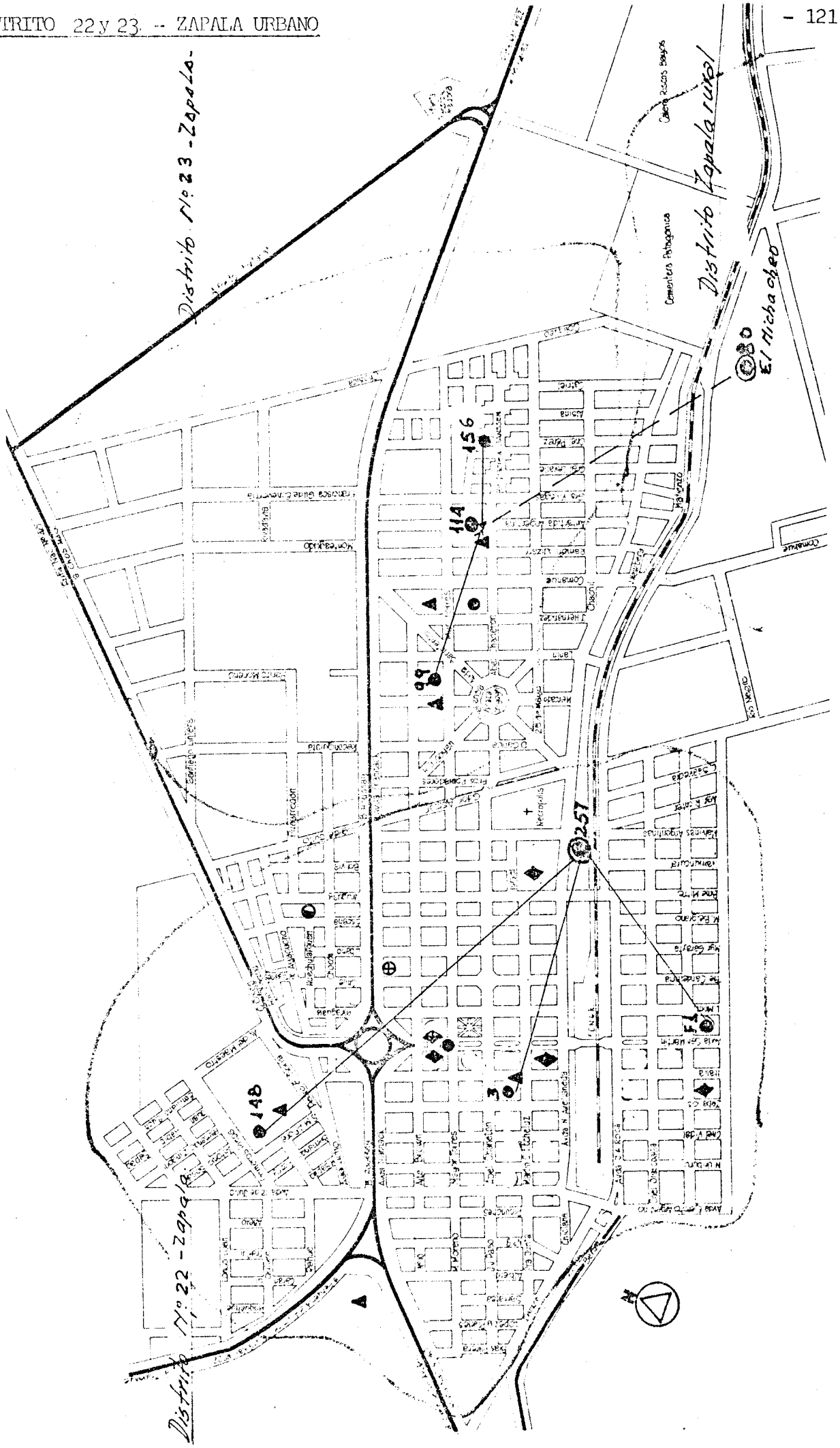
Distrito Nº 23 - Zapala -
Distrito Zapala rural
Distrito Nº 22 - Zapala
Cementerio Patagonico
Cerro Ricos Bayos
El Nicha obeo
156
114
99
257
148
3
Mercado
Comahue
Ruta Nacional
Ferrocarril
Hipódromo
Aeropuerto
Cementerio
Hospital
Iglesia
Plaza
Estación
Terminal
Colegio
Escuela
Cuartel
Banco
Correo
Hotel
Cine
Teatro
Museo
Parque
Jardín
Río Neuquén
Río Limay
Río Collon Curá
Río Aluminé
Río Chico
Río Grande
Río Negro
Río Chubut
Río Deseado
Río Santa Cruz
Río Gallegos

DISTRITOS N° 22 - 23

ZAPALA Urbano

Departamento: Zapala

Ambito: Urbano

Nivel Primario: Período: marzo-noviembre
Escuelas N°Fr.1-257-3-148-99-156

Nivel Pre-Primario: U.A.F. "Cangurito" y 582 Viviendas
Jardín Integral N°8 y 9

Nivel Adultos: C.E.P.A.H.O. 4
C.E.M.O.E. 4
E.P.A. 2
C.E.P.A. 21-22-23-70-43-95-73-105
C.E.C.A.L.A.B. 17-77-110
C.I.A. 2
Taller Don Bosco
FF.AA. 76

Nivel Medio: Dependencia Provincial C.P.E.M. 3
Dependencia Nacional C.E.N.S. 141
Colegio Nacional República de Nicaragua
E.N.E.T. N° 1

Nivel Terciario: Dependencia Nacional: Instituto de Formación Docente Anexo al Colegio Nacional República de Nicaragua.

Por las características del área de influencia de los establecimientos y por su matrícula se divide la Ciudad de Zapala en dos distritos separados por la calle Gobernador Asmar.

- Distrito Urbano N°22
  Escuela Núcleo N°257
  Escuelas Satélites N°148-3-Fr.1

- Distrito Urbano N°23
  Escuela Núcleo N°114
  Escuelas Satélites N°156-99

Observaciones: Se vincularía a este último distrito urbano la Escuela Núcleo N°80.
El Michacheo del Distrito Zapala-Rural

DISTRITO 24 y 25

CUITRALCO - URBANO

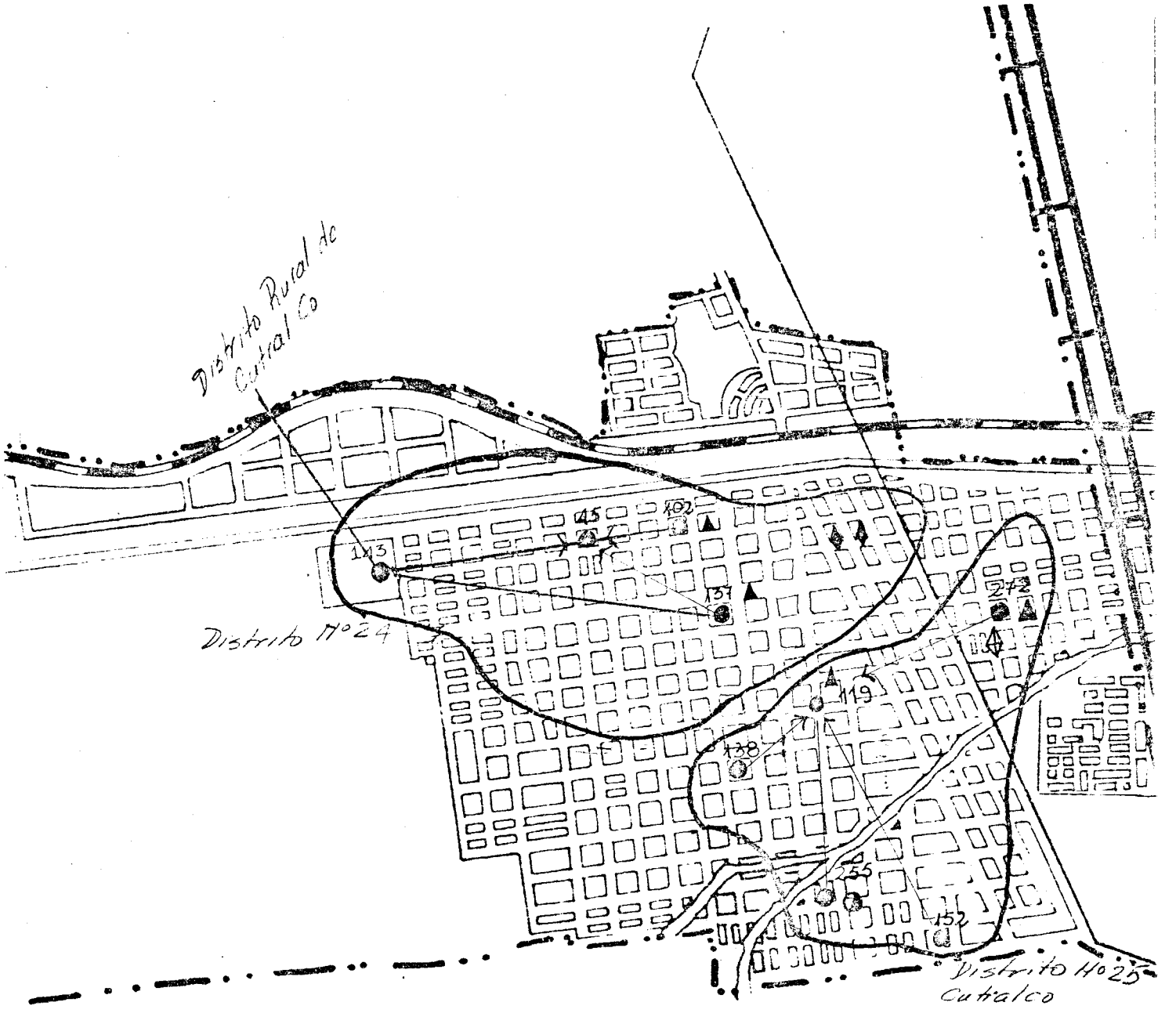

DISTRITOS N° 24 - 25

CUTRAL CO - URBANO

Departamento: Confluencia

Ambito: Urbano

Nivel Primario: Período: marzo-noviembre

Distrito N°24

Escuela Núcleo 143

Escuelas Satélites N°45-102-137

Este distrito se vincula con el Distrito Rural de Cutral Có.

Distrito N°25

Escuela Núcleo 119

Escuelas Satélites N°138-255-152-272

Nivel Pre-Primario: Jardín Integral N°4-5-15-SUPE-BAMBI

Nivel Medio: E.N.E.T. N°1
C.P.E.M. N°6-20

Nivel Adultos: C.E.P.A.H.O. 15
E.P.A. 5
C.E.P.A. 26-27-83-84
C.E.C.A.L.A.B. 20
C.I.A. 1
Centro Artesanal

Nivel Terciario: I.F.D. N°1

DISTRITO 26

PLAZA HUINCUL

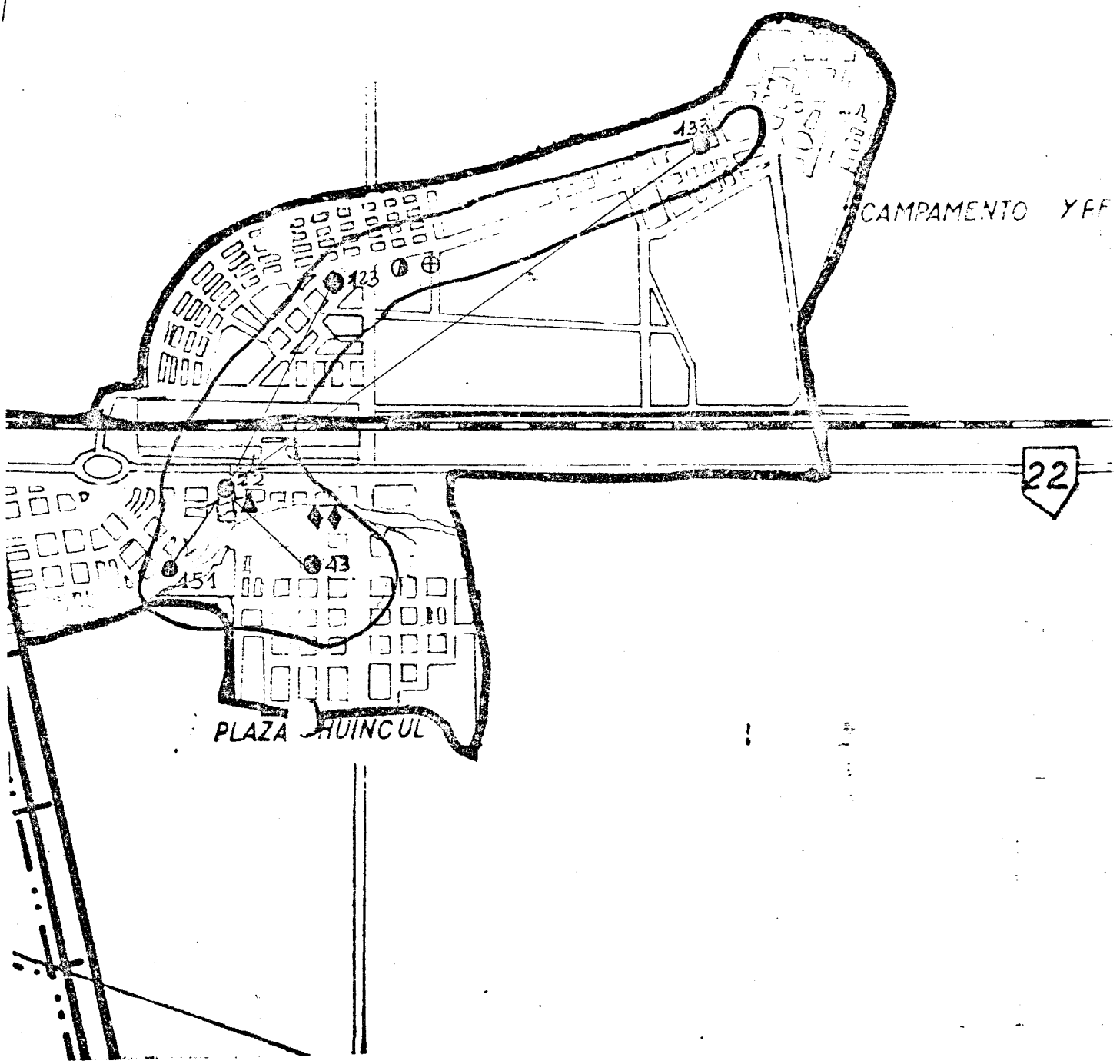

DISTRITO N°26

PLAZA HUINCUL

Departamento: Confluencia

Ambito: Urbano

Nivel Primario: Período: marzo-noviembre
Escuela Núcleo N°22
Escuelas Satélites N°49-123-133

Nivel Pre-Primario: Jardín Integral N° 3

Nivel Primario Especial: Escuela Especial N°2

Nivel Adultos: E.P.A. N°12
C.E.M.O.E. 1

Nivel Medio: Dependencia Nacional E.N.E.T. N°1
Escuela Nacional de Comercio

DISTRITO 27

PLOTTIER

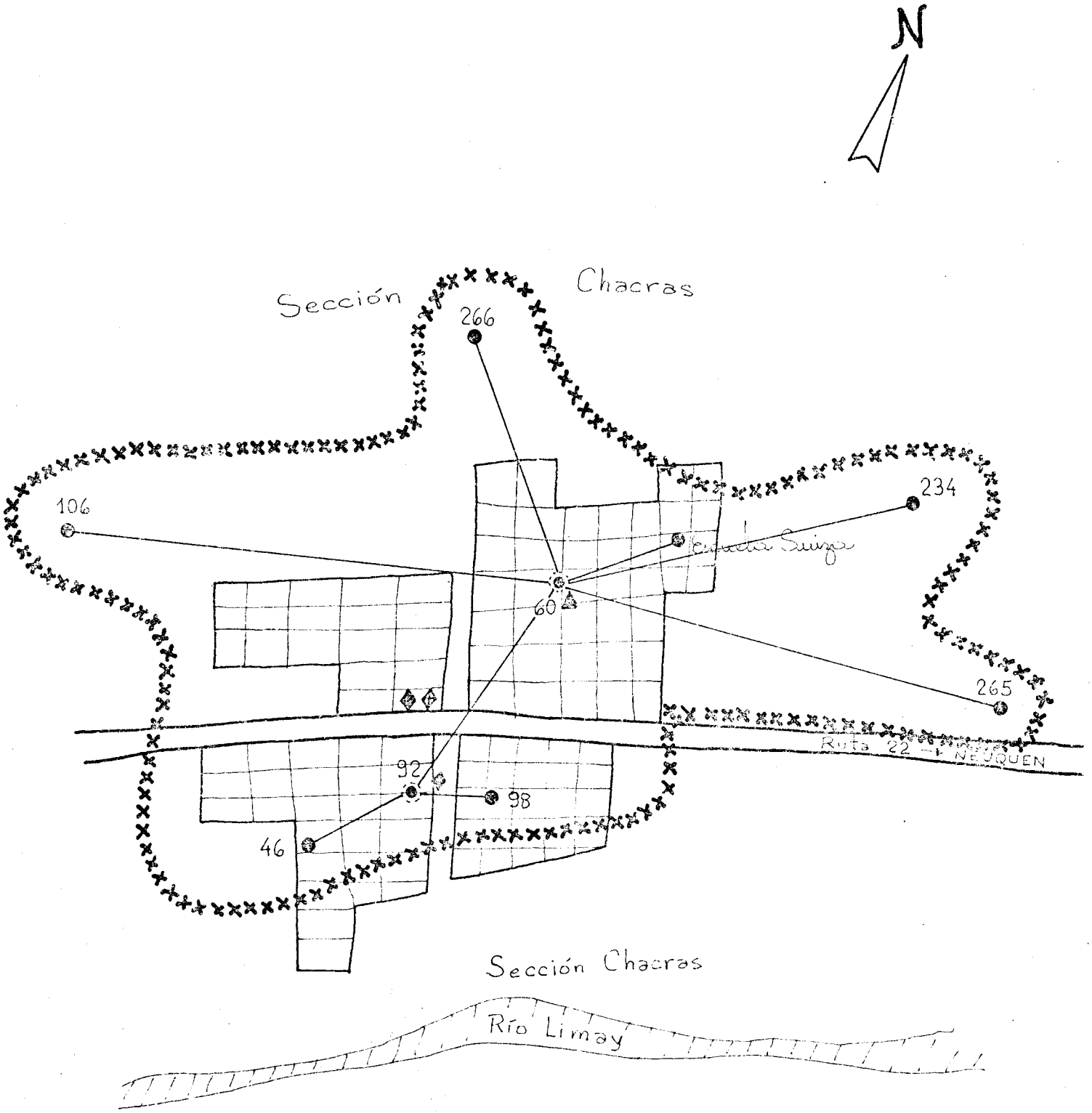

DISTRITO N° 27

PLOTTIER

Departamento: Confluencia

Ambito: Urbano - Rural

Nivel Primario:
Período: marzo-noviembre
Escuelas N°106-266-234-265-46-60-92-98

La presencia de estructuras socioeconómicas diferenciadas la distribución próxima de escuelas urbanas y rurales la elevada matrícula y la presencia de la ruta como barrera permiten conformar en el distrito 2 líneas convergentes en la Escuela n°60.

- Línea Sección Chacras: Escuelas N°266-234-265-106
- Línea Urbana: Escuelas N° 92-98-46

Nivel Adultos: E.P.A. 14
C.E.P.A.H.O. 7
C.E.P.A. 68

Nivel Medio: C.P.E.M. 8 - 27

Nivel Terciario: I.F.D. 5

DISTRITO Nº 28

CENTENARIO

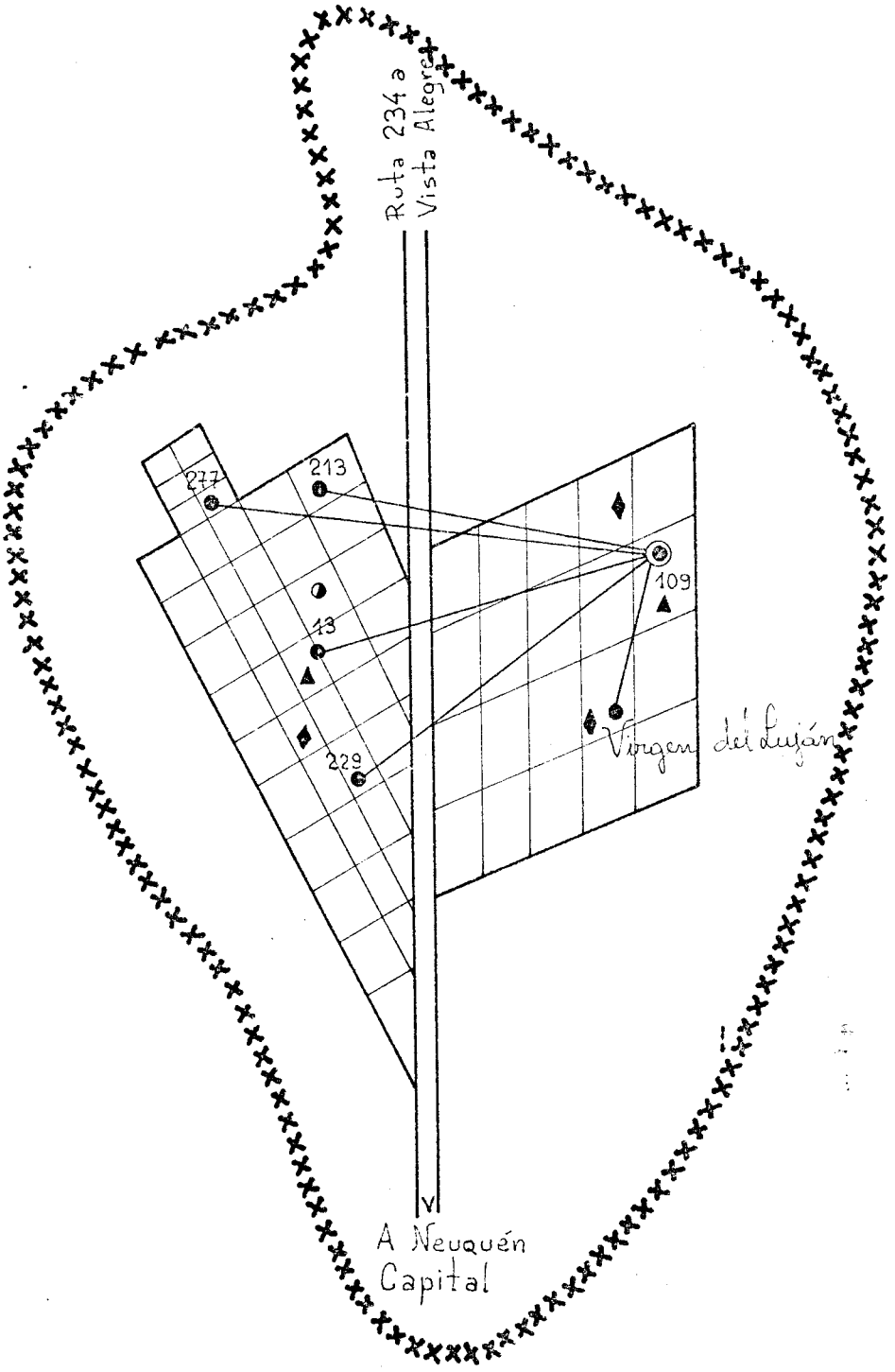

DISTRITO N° 28

CENTENARIO

Departamento: Confluencia

Ambito: Urbano

Nivel Primario:

Período: marzo-noviembre
Escuela Núcleo N°109 (jornada completa)
Escuelas Satélites N°213-13-229-277- Virgen del Luján

Nivel Pre-Primario: Jardín Integral N°13

Nivel Adultos:

C.E.P.A. 8 - 72
E.P.A. 8
C.E.M.O.E. 3
C.E.P.A.H.O. 16
Centro Artesanal

Nivel Medio:

Virgen del Luján
C.P.E.M. 1
E.N.E.T. N°2

5.1.2. Articulación de niveles y modalidades

Tal como se define en el Capítulo 3, el sistema educativo está compuesto por subsistemas, que en el lenguaje cotidiano se denominan niveles y modalidades:

1- *Primario*
2- *Pre-Primario*
3- *Medio*
4- *Adultos*
5- *Especial*
6- *Superior*
7- *Universitario*

En la organización territorial del sistema es necesario tener en cuenta el radio de acción de los servicios educativos de cada nivel que por su complejidad, no siempre se dan en la escala local.

Lo común para el microplaneamiento es considerar los cuatro primeros subsistemas, sus necesidades y recursos; ya que los otros son de escala zonal y regional.

Si bien el sistema educativo es único, cada subsistema tiene características que le son propias.

Por ello, no se puede aspirar en forma inmediata nuclearizar, integrando todos los niveles en todos los casos; ya que se hace aconsejable consolidar la organización de cada subsistema como primer paso, para lograr la articulación del conjunto posteriormente.

Al respecto, se podría en situaciones especiales, avanzar en forma experimental teniendo en cuenta que la nuclearización en la provincia se aplicó solo en el Nivel Primario Rural, aunque en la realidad se haya avanzado en la articulación de acciones concretas y en uso compartido de recursos.

Por lo tanto, la propuesta en este orden es la siguiente:

* Articular niveles y modalidades en los distritos que ya llevan un tiempo de funcionamiento en la nuclearización y que pueden tomarse como experiencia para la elaboración de pautas de aplicación general en la provincia.

5.1.3. Cronograma Tentativo para la Nuclearización Educativa

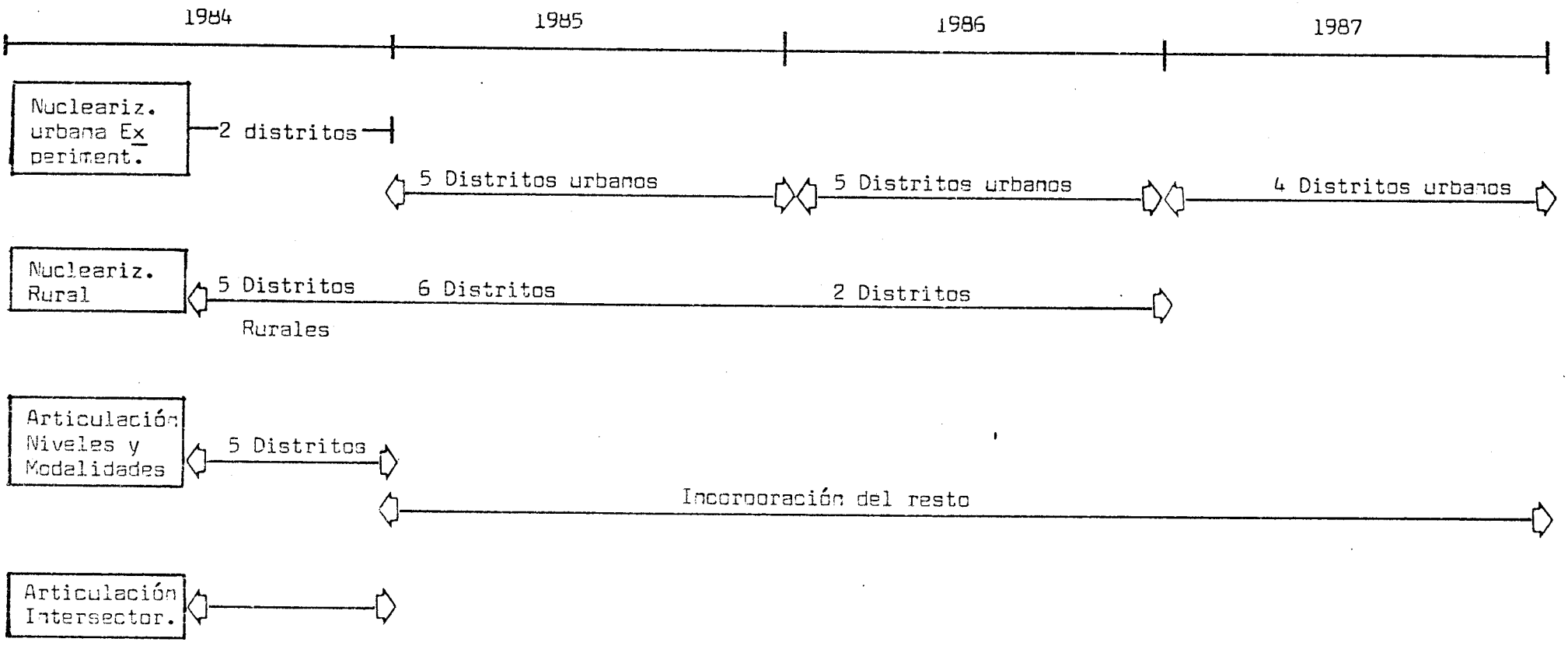

TOTAL: 36 DISTRITOS EDUCATIVOS

Ello no significa un límite rígido ya que depende de cada realidad, sin embargo es útil como recomendación general en el corto plazo.

5.1.4. Mecanismos de Gobierno y Participación a escala local

La nuclearización como suma de fuerzas, implica la participación de de los docentes en el gobierno a escala local del sistema educativo.

Como todo cambio, requiere un proceso paulatino de consolidación y ajustes. Si bien no es posible dar fórmulas estrictas se hace recomedable consolidar en primer término la Junta de Directores de Nivel Primario y Pre-Primario.

La problemática de estos nivelea es muy específica y muy extendida cuantitativamente.

Como un segundo paso podría constituirse la *COORDINADORA EDUCATIVA* de escala territorial, con representación de todos los niveles y modalidades que en ella se desenvuelven.

La propuesta es que la *COORDINADORA DISTRITAL* esté formada por un representante de cada subsistema:

* *Pre-Primario*
* *Primario*
* *Medio*
* *Adultos*

5.1.5. Zonificación provincial y consejos escolares

De acuerdo a la delimitación espacial de los distritos y a las localizaciones urbanas con servicios de mayor complejidad, surge en forma natural la división de la provincia en cinco zonas: Neuquén - Cutral Có - Zapala - Chos Malal y San Martin de los Andes.

Estas zonas, en las cuales ya se encuentran las sedes de supervisión y las Delegaciones serían las futuras sedes de los Consejos Escolares. Gráfico N°5-01.

A fin de ir preparando la futura conformación de los Consejos Escolares se estima conveniente que el Consejo Provincial de Educación, tienda

GRAFICO N°5-01: ZONIFICACION PROVINCIAL

Distritos preliminares propuestos para la nuclearización.

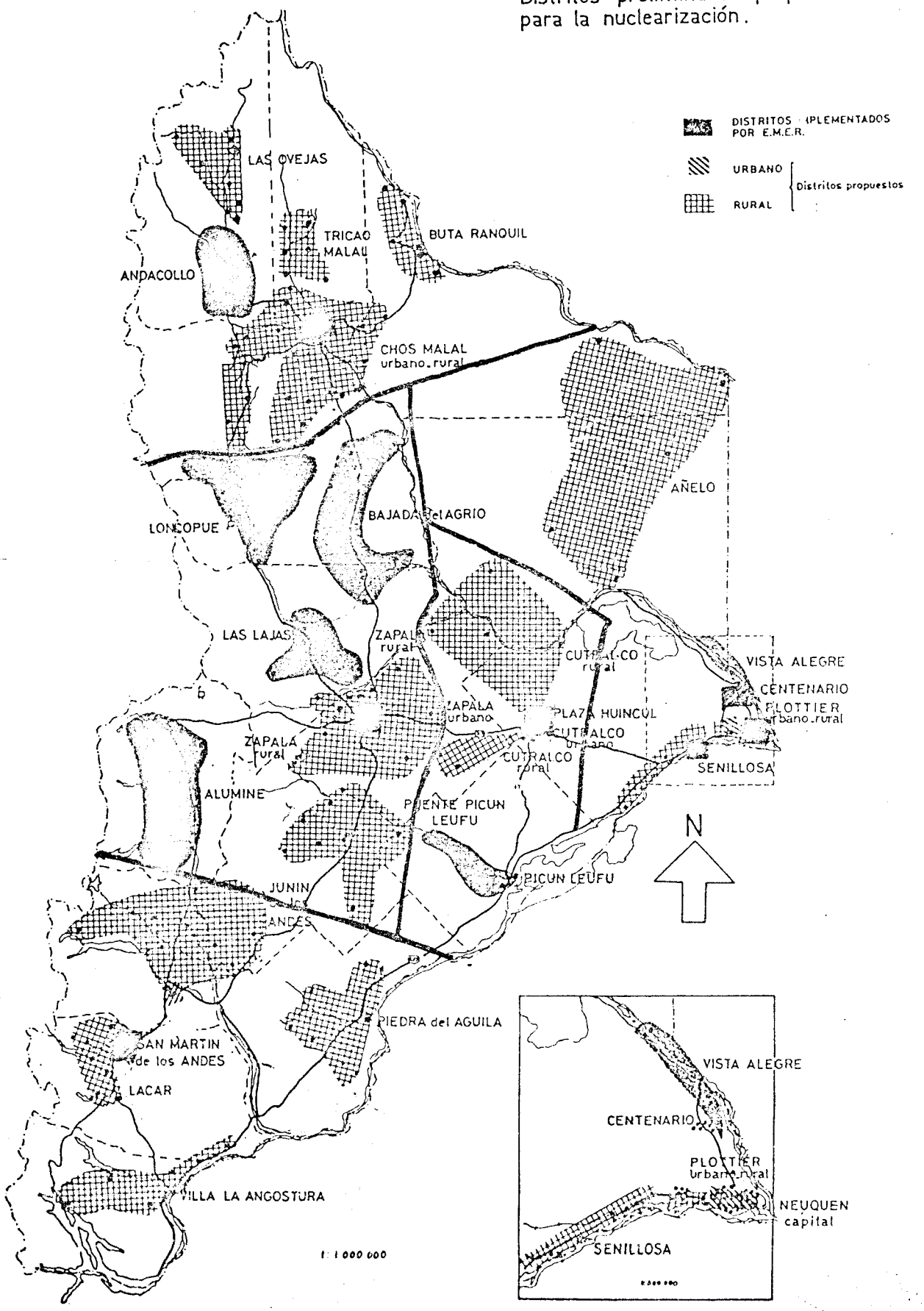

a la descentralización de sus servicios fortaleciendo, en cada zona propuesta, los organismos que de él dependen. En este fortalecimiento se deberá tener en cuenta la realidad de los Distritos que componen la zona.

5.1.6. Mecanismos de integración multisectorial en la escala local

A escala del microplaneamiento local resulta claro que no puede haber desarrollo integral si no participa la comunidad y los distintos sectores de gobierno que en ella operan.

En este sentido es relevante el rol del sistema educativo nuclearizado, ya que es la red de servicios más extendida en el territorio y con mayor penetración en la comunidad, tanto urbana como rural, por su permanencia y por la cantidad de personas que en ella participan. La red educativa se constituye así en articuladora de los distintos sectores de la comunidad local.

Como forma de articular los sectores a nivel local podría organizarse un Consejo local de Desarrollo integrado en el que se establezcan los mecanismos de participación y discusión de la comunidad, a través de sus organizaciones básicas.

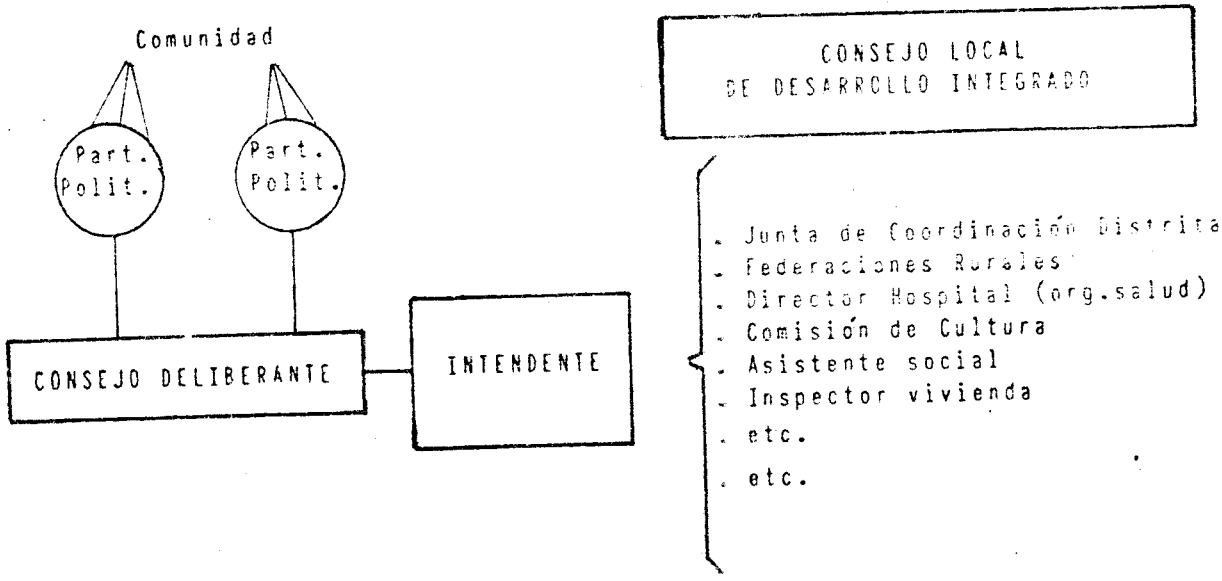

Dentro del cronograma tentativo se propone avanzar en este sentido en áreas que ya están funcionando como nuclearizadas, e ir incorporando el resto a medida que se avanza en la nuclearización.

5.1.7. Marco Normativo

Si bien no es común que dentro de un Plan de Trabajo como el presente, se consideren lineamientos normativos, incluirlos tiene por objeto que todos los participantes en el hecho educativo puedan expresar sus opiniones y asumir así la responsabilidad protagónica en esta empresa que es propiedad de todos.

Esta tarea es de gran importancia, ya que todo Plan necesita contar con una marco legal que le de coherencia y que permita, en la faz operativa, lograr la eficiencia deseada.

Es así que a la propuesta explicitada en este trabajo se incorporan algunos lineamientos legales que se consideran necesarios instrumentar y que conformarán el *"Marco Institucional"* en el cual deberá desenvolverse el Sistema Educativo.

A tal fin se entiende que ese *"Marco Institucional"* debe estar compuesto por Instrumentos legales de distinto nivel de complejidad pero coherentes entre sí, es decir *"apuntando"* al logro de los objetivos del Plan.

A su vez debe tenerse en cuenta, que no basta solamente con estructurar legalmente el sistema en sí, sino que debe contemplarse también la participación orgánica de los grupos sociales que interactúan dentro del mismo: docentes, administrativos, alumnos, comunidad.

De acuerdo a lo anterior se consideran necesarios:

1- *Normas relativas a la estructura organizativa del sistema.*

2- *Normas que regulen la actividad de los participantes.*

El Sistema Educativo provincial está regulado por dos instrumentos legales:

a) *La Ley 242 de Creación del Consejo Provincial de Educación.*

b) *El Decreto N° 649/83 de reestructuración administrativa del Consejo Provincial de Educación.*

En la práctica estos instrumentos no se aplican en su totalidad. La Ley 242 es respetada salvo en su capítulo VI que trata sobre los Consejos Escolares y en su art. 3° que habla sobre la composición del Consejo Provincial de Educación.

Independientemente de ello se considera conveniente una revisión de la Ley 242, ya que la realidad hace necesario que se contemplen situaciones no previstas en la misma, principalmente en lo que hace a las Direcciones Generales y a su ámbito de competencia.

No se analizan aquí los motivos de la no aplicación de los artículos mencionados pero se entiende que los mismos deben ser puestos en vigencia a fin de garantizar la participación democrática de toda la comunidad.

Esta puesta en vigencia debería hacerse en forma gradual y una vez definida, con la participación de todos, la política educativa que nuestra provincia desea. A tal fin se estime que en el transcurso del próximo año pueden estar dadas las condiciones para que ésto ocurra.

El Decreto 649/83 representa un intento válido para organizar administrativamente el Consejo Provincial de Educación que, a raíz del explosivo aumento de los servicios, creció en forma totalmente inorgánica.

Si bien es un elemento ordenador, las circunstancias en que fue aprobado: pocos meses antes del cambio de gobierno, hizo que no pudiese aplicarse y valorarse en su totalidad.

Sin perjuicio de esta Norma, actualmente se hace necesario un análisis de cada uno de los organismos del Consejo Provincial de Educación, a fin de adecuarlos al Plan general teniendo en cuenta, como se ha explicado en otros capítulos, la descentralización administrativa y la microplanificación.

La Ley 242 y el Decreto N°649, son los elementos normativos que la Provincia ha dictado por sí, para regular su Sistema Educativo.

El resto de las normas, que han dado hasta ahora organicidad al sistema, fueron elaborados por la Nación y adoptados por la provincia, y en muchos casos no adaptados a esta realidad. Es por ello que resulta de urgente necesidad la formulación de un reglamento orgánico que regule el accionar de las unidades educativas en función del Plan a implementarse.

Una vez aprobado el Plan se debería nombrar una comisión interdisciplinaria que elabore dicho reglamento orgánico, lo suficientemente flexi

280
107
107
A CENTENARIO

ble como para permitir las adecuaciones regionales.

Por otra parte, es preciso señalar, que los responsables directos del hecho educativo son trabajadores que mantienen una relación de dependencia, en este caso con el estado, y como tales, deben tener un instrumento legal que regule esa relación. Al momento se cuenta con el Estatuto del Docente Nacional que fuera adoptado por la Provincia. Este estatuto hecho para una realidad distinta a la nuestra ha motivado que sea, en muchos casos, un perjuicio y no un beneficio para los docentes.

Se entiende que es fundamental que exista un instrumento que ampare a los agentes de la educación; pero que refleje la realidad de la Provincia y el compromiso de trabajar en pos de los objetivos fijados en el Plan Educativo Provincial. En suma que no sea un instrumento que divida dos posturas, sino que una dos voluntades comprometidas en el mejoramiento de la calidad de vida del hombre neuquino.

Se estima entonces que primero corresponde definir el Plan de Educación y luego, en conjunto, elaborar las pautas que contendrá el futuro Estatuto de los agentes de la Educación.
Como una acotación en el tiempo, es posible prever que en el transcurso de este año, pueda iniciarse esta tarea.

5.2. SUBSISTEMAS

De acuerdo a las definiciones teóricas del Capítulo 3 y a las políticas definidas para cada subsistema se hace necesario formular pautas para la implementación en relación a cada uno, pero en función del modelo de organización territorial que plantea la nuclearización.

De ese modo los requerimientos a escala local y zonal constituirán la base para las propuestas que se formulen en el Plan Educativo Provincial.

5.3. RECURSOS

Los programas y proyectos que se formulen para el corto y mediano plazo deberán tener un cronograma que fije etapas de trabajo y el escalonamiento de la inversión.

En ese sentido resulta importante estimar previamente la factibilidad del proyecto y su realización en el tiempo, lo que permitirá prever los recursos humanos, materiales y financieros que será necesario aplicar para el logro de las metas y objetivos establecidos.

La estimación de los tiempos no es rígida, ya que durante la ejecución del Plan podrá surgir la necesidad de modificar alguna previsión, sin embargo constituye un parámetro ordenador para la consolidación del conjunto.

Se define así operativamente:

* El corto plazo (año 1984)
* Mediano plazo (año 1987)
* Largo plazo (año 1999)

Las estimaciones con mayor grado de aproximación deberán ser las del corto plazo, pero sin perder de vista que se tienen que ajustar a las definiciones generales del Plan para el mediano y largo plazo.

ble como para permitir las adecuaciones regionales.

Por otra parte, es preciso señalar, que los responsables directos del hecho educativo son trabajadores que mantienen una relación de dependencia, en este caso con el estado, y como tales, deben tener un instrumento legal que regule esa relación. Al momento se cuenta con el Estatuto del Docente Nacional que fuera adoptado por la Provincia. Este estatuto hecho para una realidad distinta a la nuestra ha motivado que sea, en muchos casos, un perjuicio y no un beneficio para los docentes.

Se entiende que es fundamental que exista un instrumento que ampare a los agentes de la educación; pero que refleje la realidad de la Provincia y el compromiso de trabajar en pos de los objetivos fijados en el Plan Educativo Provincial. En suma que no sea un instrumento que divida dos posturas, sino que una dos voluntades comprometidas en el mejoramiento de la calidad de vida del hombre neuquino.

Se estima entonces que primero corresponde definir el Plan de Educación y luego, en conjunto, elaborar las pautas que contendrá el futuro Estatuto de los agentes de la Educación.
Como una acotación en el tiempo, es posible prever que en el transcurso de este año, pueda iniciarse esta tarea.

5.4. EVALUACION Y SEGUIMIENTO

El Plan Educativo Provincial debe contar con un mecanismo permanente de evaluación y ajustes, que garantice su flexibilidad y su adecuación a las nuevas situaciones que se generen a nivel provincial y nacional.

Por otra parte ese mecanismo permitirá articular y dar coherencias a la regionalización del sistema; y corregir los naturales desajustes que la puesta en marcha presenta en cualquier plan.